I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000162

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 07 FEB 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/445/2013; el Ordinario N°400/053/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°1100/88/2013 de la Dirección de Control; el Ofc. Ord. N°500/024/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Registro de Obligación de Programas N°10 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez, tiene por finalidad entregar atención multidisciplinaria a los habitantes de la comuna, que necesiten de atención psicológica, social, dental, oftalmológica, fisiátrica y neurológica, dado que, los consultorios de salud instalados en la comuna no cuentan con los recursos económicos y humanos para realizar estas intervenciones.

Que, el programa CAP, se basa en la función esencial de la Salud Pública que es incrementar el bienestar biopsicosocial de la población. Contemplando la atención para niños, niñas, adolescentes y adultos que presenten algún tipo de patología tanto física como de salud mental.

Las funciones esenciales del programa son:

- Desarrollo de una política de salud a nivel local
- Evaluación, análisis y seguimiento de la situación de salud de los pacientes ingresados al CAP.
- Promoción de la salud a nivel local.
- Fortalecimiento de la capacidad institucional.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRIQUEZ, ESPECIALIDADES MÉDICAS 2013"**, que tendrá como objetivo brindar atención médica especializada a la población de Cerrillos, brindar atención Kinesiológica a pacientes pertenecientes a la comuna que padezcan algún tipo de enfermedad que necesite rehabilitación kinésica y entregar atención Podológica a pacientes pertenecientes a la comuna que sufran algún tipo de enfermedad del pie.

2. El programa se ejecutará desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2013, en calle Francia N°4069 casa N°121 y 123, Villa Raúl Silva Henríquez.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000162

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

3. La unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. Autorízase la contratación a Honorarios de las siguientes profesionales:

4.1. Doña **ANDREA PAZ LAFFERTE MUNIZAGA**, Cédula de Identidad N°16.017.889-9, Kinesiólogo, con 22 horas semanales, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2013, por el monto total de $999.999.- (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) brutos, pagados en 3 cuotas iguales y mensuales de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) cada una, quien realizará las siguientes funciones:

- Atención Kinesiológica a población general.
- Atención y Evaluación kinesiológica a domicilio de pacientes postrados de la comuna.
- Realización de visitas a domicilio a población beneficiada.
- Participación en trabajo y actividades comunitarias.

4.2 Doña **ELCIRA DEL CARMEN CORTES CONTRERAS**, Cédula de Identidad N°06.343.664-k, Podólogo, con 30 horas semanales, a contar del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2013, por el monto total de $999.999.- (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) brutos, pagados en 3 cuotas mensuales e iguales de $ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos) cada una, quien realizará las siguientes funciones:

- Atención de pacientes que tengan patologías de pies.
- Atención de paciente diabéticos.
- Realización de visitas a domicilio.
- Atención especializada de pacientes postrados.
- Participación en trabajo y actividades comunitarias.
- Realización de estadísticas.

5. La Dirección Jurídica elaborará los Contratos a Honorarios respectivo.

6. El costo total del programa asciende a la suma de $1.999.998.- (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos).

7. El Programa que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000162

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

8. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Ss. Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro CAP
Secplan
Página Web